ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

El Municipio de El Rosal Cundinamarca, como entidad pública encargada de la satisfacción de las necesidades de todos sus habitantes, y con el fin de lograr el bienestar y progreso de la comunidad, requiere realizar la construcción del espacio público (Andenes) de la Urbanización Santa Barbara y Urbanización Villa Mónica. Pues bien, toda vez que dentro de los fines esenciales del Estado están entre otros, el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al Municipio de El Rosal Cundinamarca le resulta de suma importancia, que dichos cometidos estatales se cumplen mediante la implementación de programas y alternativas que le permita satisfacer necesidades de interés general; tal es el caso de la construcción del espacio público, si se tiene en cuenta que el Municipio tiene a su cargo el mantenimiento preventivo del espacio público ubicado dentro de su jurisdicción dentro de la que se encuentra los andenes y espacios públicos de la zona urbana. Dicha construcción se hace necesaria para ofrecer mejores condiciones de transpirabilidad y movilidad para los peatones y de igual manera, para promover y reactivar el sector económico de la zona.

Así las cosas, es de trascendental importancia para el caso que nos ocupa, poner de presente estos espacios públicos en El Rosal Cundinamarca, que necesita de una intervención y que en la actualidad se encuentra en material granular y otros con andenes en mal estado y con estructuras irregulares, dificultando el acceso de los habitantes peatonales de estas urbanizaciones. Por ende, es conveniente realizar estas obras las cuales brindaran un espacio público adecuado para los habitantes de la zona. Este proyecto pretende mejorar el espacio público de la primera fase de la urbanización Santa Barbara y los andenes de la Urbanización Villa Mónica sobre la vía de acceso, pasando por la Calle 11 A y terminando sobre la Carrera 13, donde empiezan las viviendas. En virtud de lo anterior el Municipio de El Rosal Cundinamarca, requiere contratar el **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO (ANDENES) EN LA URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA ETAPA 1 Y URBANIZACIÓN VILLA MÓNICA DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIOS ICCU N° 1030-2025 e ICCU N° 1463-2025**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Que el Articulo 2 de la Constitución Política establece que (…) son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución (…).
Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas pero colaboraran armónicamente para la realización de sus fines, igualmente las

competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación concurrencia y subsidiariedad que el artículo tercero de la ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales en particular los atinentes a la buena fe igualdad moralidad celeridad economía imparcialidad eficacia eficiencia participación publicidad responsabilidad y transparencia.
Que el artículo 4° de la precitada ley establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes de conformidad con los principios consagrados en la constitución política por lo cual los organismos entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercer las consultando el interés general.
Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de El Rosal Cundinamarca, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y entre otras.
Por todo lo anterior mencionado la Alcaldía Municipal de El Rosal pretende ejecutar el proyecto CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO (ANDENES) EN LA URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA ETAPA 1 Y URBANIZACIÓN VILLA MÓNICA DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIOS ICCU N° 1030-2025 e ICCU N° 1463-2025para la construcción de los espacios públicos de la Etapa I de la Urbanización Santa Barbara y la Urbanización Villa Mónica, para con ello mejorar la calidad de vida de todos los Rosalunos que transitan en ella.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

En la actualidad la Urbanización Santa Barbara en sus vías de acceso se encuentran en material granular y sin andenes delimitados para los peatones, además que en los frentes de las viviendas existentes se encuentran andenes muy irregulares y sin acceso para personas discapacitadas, en cuanto a la Urbanización Villa Mónica en la Manzana a intervenir no tiene un acceso peatonal para personas en condición de discapacidad presentando grandes problemas de movilidad. Por ello se evidencia la necesidad de intervenir estas zonas, con el mejoramiento de los espacios públicos y la construcción de andenes con sus respectivas rampas de acceso y señalización en el piso para las personas con discapacidad.

2.1. Localización



Figura 1.1. Localización dentro del Municipio.



Figura 1.2, Localización de los andenes en U. Santa Barbara.



Figura 1.3, Localización de los andenes en U. Villa Mónica.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las actividades contempladas para lo referente al espacio Público Etapa I en la Urbanización Santa Barbara son:

Demolición de placa piso 0.1m, excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km), retiro de sobrantes a una distancia de 5 km (incluye cargue), sardinel prefabricado a10, sardinel prefabricado a-115, sardinel fundido in-situ h=0.2m, e=0.1m, concreto de 3000 psi, caja de inspección de 60x60, losa tipo alerta dimensiones 20x20x6 cm, losa tipo lisa dimensiones 20x20x6 cm, losa tipo guía dimensiones 20x20x6 cm, baldosa en concreto 40x40x6 cm, adoquín en concreto 6 cms, relleno en recebo común compactado mecánicamente, empradización (incluye 10 cms de tierra negra), suministro e instalación de tierra negra.

Las actividades contempladas para lo referente al espacio Público en la Urbanización Villa Mónica son:

Demolición placa piso 0.10 m, desmonte sardinel prefabricado de 0,20x0,80x1,0, localización y replanteo de cimientos con elementos de precisión, retiro de sobrantes a una distancia de 5 km (incluye cargue), excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km), base granular (norma invias 330), adoquín concreto 6cm, loseta tipo alerta dimensiones

3.1. Fases y etapas del proyecto

Las fases y etapas del proyecto son:

Preliminares, Movimiento de tierras, sardineles bloques y andenes.

a. **Ítems de pago:**

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.
		GENERAL ICCU	PARTICULAR		
1	**1**	**ANDENES SANTA BARBARA**			
2	**1.1**	**PRELIMINARES**			
3	1.1.1	1,26		DEMOLICIÓN DE PLACA PISO 0.1M	M2

Subtotal					
	1.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
4	1.2.1	16,4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
5	1.2.2	1.45		RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3
Subtotal					
	1.3	**SARDINELES BLOQUES Y ANDENES**			
6	1.3.1	5,15		SARDINEL PREFABRICADO A10	ML
7	1.3.2		APU 1	SARDINEL PREFABRICADO A-115	ML
8	1.3.3		APU 2	SARDINEL ESPECIAL A-110	ML
9	1.3.4	5,13		SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2M, E=0.1M, CONCRETO DE 3000 PSI	ML
10	1.3.5	3,5		CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UND
11	1.3.6		APU 3	LOSA TIPO ALERTA DIMENSIONES 20X20X6 CM	ML
12	1.3.7		APU 4	LOSA TIPO LISA DIMENSIONES 20X20X6 CM	M2
13	1.3.8		APU 5	LOSA TIPO GUIA DIMENSIONES 20X20X6 CM	ML
14	1.3.9		APU 6	BALDOSA EN CONCRETO 40X40X6 CM	M2
15	1.3.10	14,3		ADOQUIN EN CONCRETO 6 CMS	M2
16	1.3.11	16,8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3
Subtotal					
	1.4	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
17	1.4.1	6.7		EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CMS DE TIERRA NEGRA)	M2
18	1.4.2		APU 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRA NEGRA	M3

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Se suministrarán los diseños arquitectónicos y estructurales de cada proyecto, así como el levantamiento topográfico.

El PMT (Plan de Manejo del Transito) y el PMA (Plan de Manejo Ambiental) se incluyen dentro del presupuesto para que el contratista realice estas actividades de acuerdo con el planteamiento de las obras.

6.1. Especificaciones técnicas

Estas se regirán por las entregadas por parte de la entidad ya que fueron realizadas por la consultoría de los diseños y se deben regir a estas.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Estas son algunos tipos de materiales para los elementos constructivos, en las especificaciones técnicas que deberá entregar la entidad se encuentras descritas

específicamente estas condiciones, que se deberán levar a cabo conforme al diseño.

- DEMOLICION DE PLACA DE PISO: Se refiere a la demolición de los andenes existentes y cualquier tipo de estructura de concreto que afecte la construcción de los andenes nuevos

- SARDINELES PREFABRICADOS: Se refiere a las piezas de concreto prefabricado, que se usaran para contener la estructura de los andenes Y conformar el diseño arquitectónico.

- CAJA DE INSPECCION: Hace referencia a las cajas recolectoras de aguas negras frente a cada vivienda que se construirán nuevas para unificar el diseño en toda la estructura de los andenes, cabe resaltar que estas solo están incluidas en la Urbanización Santa Barbara.

- RELLENO EN RECEBO: Hace referencia a la capa de material granular debidamente compactado y humectado para soportar las cargas de la estructura de los andenes.

- BALDOSAS EN CONCRETO: Hace referencia a las piezas de concreto prefabricado, que conforman la estructura de andenes.

- ADOQUINES: Estas son las piezas de concreto o arcilla según especificación de diseño de andenes en cada Urbanización.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Los ensayos a realizar son los que el interventor de la obra requiera para dar la garantía y estabilidad de las obras.
Los costos de estos ensayos están incluidos en el AIU del proyecto y en el presupuesto de la interventoría.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La entidad entregara al contratista:

- Planos de diseño arquitectónico.
- Planos estructurales.
- Especificaciones técnicas.
- Levantamiento topográfico, (Debe tenerse en cuenta que el constructor debe hacer su propio replanteo para verificar el estado actual del sitio de las obras)

Para este tipo de intervenciones no se requiere licencia de construcción ya que son espacios públicos.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Estas se regirán por las entregadas por parte de la entidad ya que fueron realizadas por la consultoría de los diseños y se deben regir a estas.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva es aportada por la entidad ya que se encuentra en la consultoría de estudios y diseños.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Se debe llevar a cabo lo planteado en el PMA.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.

6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Director de Obra: Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta profesional vigente. Debe contar con al menos 10 años de experiencia general y 8 años de experiencia como director de Obra en proyectos viales y urbanísticos. Debe tener un posgrado en Gerencia de Proyectos o afines.

- Residente de Obra: Un (1) Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente. Debe contar con al menos 8 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica como Residente de Obra en proyectos viales y urbanísticos. Debe tener un posgrado en vías y pavimentos.

- Topógrafo: Ingeniero topógrafo, tecnólogo en topografía con tarjeta profesional vigente. Debe contar con al menos 8 años de experiencia general y 6 años de experiencia especifica como topógrafo en proyectos viales y urbanísticos.

- Inspector SISO: Profesional y/o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, con más de 5 años de experiencia en ejercicio de la profesión con Licencia vigente.

- Maestro de Obra: Técnico o tecnólogo en construcción o estudios afines, con más de 7 años de experiencia certificados en proyectos de mejoramiento y/o construcción vial y Urbanismo

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra: Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Ingeniero civil y/o Arquitecto Con más de 10 años de experiencia contados desde la expedición de la matrícula profesional.	Al menos 8 años de experiencia especifica como director de Obra en proyectos viales. Debe tener posgrado en Gerencia de Proyectos o afines
Ingeniero Civil Residente de obra	) Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente. Debe contar con al menos 8 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica como Residente de Obra en proyectos viales y urbanísticos.	Al menos 5 años de experiencia especifica como residente de obra en proyectos viales. Debe tener posgrado en vías, pavimentos o hidráulica presupuesto oficial del presente proceso. Dedicación 100%
Topógrafo	Técnico o tecnólogo en topografía, con licencia vigente. Con más de 8 años de experiencia certificados.	Al menos 6 años de experiencia especifica como topógrafo en proyectos viales
Inspector SISO	Profesional y/o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, con más de 5 años de experiencia en ejercicio de la profesión con Licencia vigente.	Haber desempeñado el cargo de supervisor SG-SST y/o HSE y/o coordinador social y/o inspector SG-SST, en un proyecto de mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación de infraestructura vial y urbanismo.
Maestro de obra	Técnico o tecnólogo en construcción o estudios afines, con más de 7 años de experiencia certificados en proyectos de mejoramiento y/o construcción vial y Urbanismo	Haber desempeñado el cargo de maestro de obra en un proyecto de mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación de infraestructura vial y urbanismo Dedicación 100%

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Una (1) Volqueta.
2. Un (1) Vibro compactador pequeño.
3. Un (1) vibro compactador tipo rana y tipo canguro.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.
En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.
Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.
El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.
A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

En constancia, se firma en El Rosal a los 14 días del mes de mayo de 2026.

ELIANA MERCEDES PULIDO
Secretaría de Obras Publicas